

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

10 de Diciembre de 2019 a las 12:00:00

Lugar de celebración

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. M.ª Ángeles Caballero Díaz, Aux. Administrativa Unidad de Contratación

VOCALES

D./Dña. PALOMA PARDO BALLESTEROS, Interventora General Municipal

D./Dña. JOSÉ GONZÁLEZ SANTACRUZ, Letrado Asesor

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

Orden del día

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/006 - Servicio de Comida a Domicilio
- 2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/069 - Obra relativa a la adecuación de áreas infantiles de Córdoba
- 3.- Apertura y calificación administrativa: 2019/027 - Servicios de Gestión de Redes Sociales y del Servicio de Noticias Culturales de la Delegación de Cultura y Patrimonio
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/031 - Servicio de intérpretes en lengua de signos para personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas
- 5.- Propuesta adjudicación: 2018/031 - Servicio de intérpretes en lengua de signos para personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/135 - Servicio de asesoramiento tributario
- 7.- Propuesta adjudicación: 2018/135 - Servicio de asesoramiento tributario
- 8.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/090 - Servicio de Diseño y Elaboración de 18 Carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2020 de las Barriadas Periféricas del Municipio de Córdoba.
- 9.- Otros: 20191210-LE144 - ESTUDIO ALEGACIONES ROSA MARÍA CHAVES EXP. 82/19
- 10.- Otros: 20191210-LE144 - URGENCIAS

Se Expone

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/006 - Servicio de Comida a Domicilio

La Mesa de contratación tiene conocimiento del informe emitido por la Jefa de Unidad del Mayor y la Dependencia y el Técnico de Gestión de la Delegación de Servicios Sociales de fecha 3 de diciembre de 2019, en relación a la valoración de la documentación contenida en el sobre B para la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Mesa de contratación entiende que la valoración realizada no está suficientemente justificada y solicita que se incluya el desglose de las valoraciones de las puntuaciones totales dadas a cada criterio, solicitando a los Técnicos de la Delegación de Servicios Sociales que tenga en cuenta esta salvedad en la emisión de un nuevo informe.

Código Seguro de verificación: MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión | FECHA | 31/01/2020 |
| | María Angeles Caballero Diaz | | |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | PÁGINA | 1/8 |
| | MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ== | | |



MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ==

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 18 de diciembre de 2019.

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/069 - Obra relativa a la adecuación de áreas infantiles de Córdoba

Por la Secretaria de la Mesa de contratación se procede a la apertura del sobre B electrónico de la única empresa admitida en la licitación de referencia, CONTENUR S.L.

Los miembros de la mesa acuerdan remitir la documentación al Servicio Gestor al objeto de que emita informe de valoración de los criterios basados en juicios de valor según los Pliegos que rigen la presente licitación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 13 de diciembre de 2019.

3.- Apertura y calificación administrativa: 2019/027 - Servicios de Gestión de Redes Sociales y del Servicio de Noticias Culturales de la Delegación de Cultura y Patrimonio

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre "A" electrónico de las empresas que han licitado a la contratación del Servicio de Gestión de Redes Sociales y del Servicio de Noticias Culturales de la Delegación de Cultura y Patrimonio, que son las siguientes:

CIF: B14607725 AICOR CONSULTORES INOFRMATICOS SLU Fecha de presentación: 29 de November de 2019 a las 10:46:22

CIF: 44363565S Alfonso Alberca Díaz Fecha de presentación: 29 de November de 2019 a las 14:42:18

CIF: 30945615N Antonio Higuera Buenestado Fecha de presentación: 30 de November de 2019 a las 20:34:36

CIF: 80155384Q Bartolomé Yépez Mazuelas Fecha de presentación: 27 de November de 2019 a las 20:42:04

CIF: B48781256 COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U Fecha de presentación: 29 de November de 2019 a las 15:40:02

CIF: B91948463 DIALOGA CONSULTORES, S.L. Fecha de presentación: 29 de November de 2019 a las 14:43:49

CIF: B90202359 EMPREMEDIA S.L. Fecha de presentación: 29 de November de 2019 a las 10:47:44

CIF: B14907158 Figueroa Gestión Informativa y Proyectos Incentivables S.L. Fecha de presentación: 29 de November de 2019 a las 10:18:11

CIF: B14958227 Fourmark360 Solutions SL Fecha de presentación: 30 de November de 2019 a las 00:13:04

CIF: B91890582 IPRO ORGANIZACIÓN S.L Fecha de presentación: 30 de November de 2019 a las 21:11:30

CIF: A04127684 PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A. Fecha de presentación: 28 de November de 2019 a las 10:45:38

CIF: 44355519L RAFAEL MADERO CUBERO Fecha de presentación: 30 de November de 2019 a las 13:06:02

CIF: B49289119 SERINZA SOLUTIONS SL Fecha de presentación: 30 de November de 2019 a las 18:21:33

Código Seguro de verificación: MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión | FECHA | 31/01/2020 |
| | María Angeles Caballero Diaz | | |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ== | PÁGINA |
| | | | 2/8 |



MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ==

CIF: B14915854 Suma Recursos S.L. Fecha de presentación: 30 de November de 2019 a las 10:55:49

CIF: F56089451 Sábado Sociedad Cooperativa Andaluza Fecha de presentación: 27 de November de 2019 a las 11:23:25

CIF: B92908870 Universitas Creaciones S.L Fecha de presentación: 29 de November de 2019 a las 11:12:52

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

| | EMPRESA | DOCUMENTACIÓN |
|----|---|---------------|
| 1 | AICOR CONSULTORES INOFRMATICOS SLU | CORRECTA |
| 2 | Alfonso Alberca Díaz | CORRECTA |
| 3 | Antonio Higuera Buenestado | CORRECTA |
| 4 | Bartolomé Yépez Mazuelas | CORRECTA |
| 5 | COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U | CORRECTA |
| 6 | DIALOGA CONSULTORES, S.L. | CORRECTA |
| 7 | EMPREMEDIA S.L. | CORRECTA |
| 8 | Figueroa Gestión Informativa y Proyectos Incentivables S.L. | CORRECTA |
| 9 | Fourmark360 Solutions SL | CORRECTA |
| 10 | IPRO ORGANIZACIÓN S.L | CORRECTA |
| 11 | PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A. | CORRECTA |
| 12 | RAFAEL MADERO CUBERO | SUBSANABLE |
| 13 | SERINZA SOLUTIONS SL | CORRECTA |
| 14 | Suma Recursos S.L. | CORRECTA |
| 15 | Sábado Sociedad Cooperativa Andaluza | CORRECTA |
| 16 | Universitas Creaciones S.L | SUBSANABLE |

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación con documentación "CORRECTA" presentan Declaración Responsable conforme al Modelo que se anexa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Documento Europeo Único (DEUC), indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

No obstante, para las empresas con documentación SUBSANABLE, se les requiere que, en el plazo de 3 días naturales subsanen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público los siguientes aspectos:

Código Seguro de verificación: MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión | FECHA | 31/01/2020 |
| | María Angeles Caballero Diaz | | |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | PÁGINA | 3/8 |
| | MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ== | | |



MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ==

| EMPRESA | INCIDENCIA |
|-----------------------------|--|
| RAFAEL MADERO CUBERO | No presenta DEUC, en su lugar presenta declaración de la renta. Debe de presentar DEUC (Documento Europeo Único) |
| UNIVERSITAS CREACIONES S.L. | En el apartado del DEUC donde dice si "si el operador económico puede presentar un certificado del pago a las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos...." marca NO. La Mesa de contratación entiende que si se marca "No" es que no se está al corriente del pago de impuestos, por lo que para poder licitar debe de marcar SI. |

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 2 de enero de 2020.

4 y 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/031 - Servicio de intérpretes en lengua de signos para personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas

La Mesa de contratación conoce el Informe que emiten el Técnico y la Jefa de Unidad de Menores y Familia de fecha 29 de noviembre de 2019 sobre la valoración de los criterios evaluables automáticamente de la empresa AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS S.L. en relación a la licitación del Servicio de intérpretes en lengua de signos para personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas, el cuál se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es:

| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN | MEJORA SUSTANCIAL | PUNTUACIÓN | TOTAL |
|--|------------------|------------|-------------------|------------|-------|
| AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS S.L. | 18,80 € | 40 | 100 HORAS | 20 | 60 |

Teniendo en cuenta la puntuación del sobre B que obtuvieron las empresas, el resultado de B más C, es el siguiente:

| EMPRESA | PUNTUACIÓN SOBRE B | PUNTUACIÓN SOBRE C | TOTAL |
|--|--------------------|--------------------|-------|
| AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS S.L. | 12 | 60 | 72 |

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar las oferta presentada por la entidad AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS S.L. como la económicamente más ventajosa para el Servicio de intérpretes en lengua de signos para personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS S.L. con CIF B04426003 que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de intérpretes en lengua de signos para personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas, por un importe de 43.636,36 € más 4.363,64 € de IVA (10%), total: 48.000 €, con un precio unitario de 18,80 €/hora más

Código Seguro de verificación:MmxedB0x6fNFoNuceGb7YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|--|--------------------------|------------|-----|
| FIRMADO POR | Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión | FECHA | 31/01/2020 | |
| | María Angeles Caballero Diaz | | | |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | MmxedB0x6fNFoNuceGb7YQ== | PÁGINA | 4/8 |
|  MmxedB0x6fNFoNuceGb7YQ== | | | | |

1,88 €/hora de IVA (10%), TOTAL: 20,68 €/hora, así como 100 horas de servicios adicionales de tele interpretación de lengua de signos española, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva de 2.181,82 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 13 de diciembre de 2019.

6 y 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación: 2018/135 - Servicio de asesoramiento tributario

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera de fecha 29 de noviembre de 2019 en relación a la justificación de la baja desproporcionada presentada por la empresa DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS S.L.U., el cuál se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dicha justificación, tal y como se desprende del mencionado informe, se basa en que la duración del contrato permite a esta empresa reducir considerablemente el precio ofertado consistente en el coste hora de dedicación en escenarios de asesoramiento recurrente de larga duración. Del mismo modo, el amplio número de profesionales integrados en el departamento adscrito a la prestación de este contrato es más que suficiente, por lo que hace innecesaria la contratación de personal adicional, así como que no resultaría necesario contratar ningún servicio tecnológico externo, ni efectuar ningún tipo de inversión adicional.

En cuanto a la justificación del presupuesto presentado, continúa el informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, el cálculo del mismo es resultado de estimar una dedicación directa y de asesoramiento efectivo de los profesionales adscritos y detalla el número de horas previstas en las que sería necesario incurrir anualmente y en atención a las horas determinadas, para la cuantificación del precio ofertado, se ha fijado un coste/hora especialmente ventajoso, con una reducción asumible y soportable del precio/hora del 50%, sin que ello suponga ni una merma en la calidad del proyecto ni un quebrantamiento de las condiciones de trabajo y empleo vigentes.

En base a lo expuesto, el Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera considera justificada la baja desproporcionada de la empresa DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS S.L.U., por lo que procede a valorar su oferta junto con las del resto de las empresas admitidas en la licitación de referencia, siendo el resumen de las puntuaciones obtenidas en la valoración del sobre C el siguiente:

Código Seguro de verificación: MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión María Angeles Caballero Diaz | FECHA | 31/01/2020 |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ== | PÁGINA | 5/8 |



MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ==

| EMPRESA | Puntuación C.1 | Puntuación C.2 | Total |
|--|----------------|----------------|--------|
| BARCI GESTIÓN INTEGRAL | 30,968 | 30,000 | 60,968 |
| BLAZQUEZ ASOCIADOS TRIBUTARIOS S.L. | 27,650 | 22,894 | 50,544 |
| C&R CONSULTORÍA INTEGRAL DE EMPRESAS S.L. | 31,788 | 28,421 | 60,209 |
| DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS S.L.U. | 40,000 | 26,842 | 66,842 |
| DIEGO RODRÍGUEZ MULTISERVICIOS S.L. | 36,000 | 7,894 | 43,894 |
| MGI AUDICIÓN & PARTNERS | 28,235 | 25,263 | 53,498 |
| MIÑANA BELTRÁN | 32,604 | 23,684 | 56,288 |
| MONTERO ARAMBURU S.L.P. | 28,800 | 27,631 | 56,431 |

Teniendo en cuenta la puntuación del sobre B que obtuvieron las empresas, el resultado de B más C, es el siguiente:

| Empresas | Puntuación Sobre B | Puntuación Sobre C.1 | Puntuación Sobre C.2 | Puntuación Total |
|---|--------------------|----------------------|----------------------|------------------|
| BARCI GESTIÓN INTEGRAL | 21 | 30'968 | 30'000 | 81,968 |
| BLAZQUEZ ASOCIADOS TRIBUTARIOS S.L. | 17 | 27'650 | 22'894 | 67'544 |
| C&R CONSULTORÍA INTEGRAL DE EMPRESAS S.L. | 15 | 31'788 | 28'421 | 75'209 |
| DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS S.L.U. | 21 | 40'000 | 26'842 | 87'842 |
| RODRÍGUEZ MULTISERVICIOS S.L. | 9 | 36'000 | 7'894 | 52'894 |
| MGI AUDICÓN & PARTNERS | 10 | 28'235 | 25'263 | 63'498 |
| MIÑANA BELTRÁN | 13 | 32'604 | 23'684 | 69'288 |
| MONTERO ARAMBURU S.L.P. | 24 | 28'800 | 27'631 | 80'431 |

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS S.L.U. como la económicamente más ventajosa para el Servicio de Asesoramiento Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS S.L.U. con NIF B83916668 que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de Asesoramiento Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por un importe de 21.600 € más 4.536 € de IVA (21%), total: 26.136 €, con el personal adscrito a la realización del servicio y a la coordinación del mismo que ofrecen en su oferta, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

Código Seguro de verificación: MmxdB0x6fNFoNuceGb7YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión | FECHA | 31/01/2020 |
| | María Angeles Caballero Diaz | | |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | PÁGINA | 6/8 |
| | MmxdB0x6fNFoNuceGb7YQ== | | |



MmxdB0x6fNFoNuceGb7YQ==

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva de 1.080 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 13 de diciembre de 2019.

8.- Valoración criterios basados en juicio de valor: 2019/090 - Servicio de Diseño y Elaboración de 18 Carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2020 de las Barriadas Periféricas del Municipio de Córdoba.

Los miembros de la mesa de contratación conocen el informe de la Coordinadora de Programas del Departamento de Ferias y Festejos de la Delegación de la Promoción de la Ciudad de fecha 3 de diciembre de 2019, en relación a la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, el cuál se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resumen global de puntos es el siguiente:

| Empresa | Estética y adecuación a la temática tradicional | Mejoras requisitos accesibilidad y seguridad | Puntos |
|------------------------|---|--|--------|
| Córdoba Sonido Digital | 15,05 | 17 | 32,05 |

La Mesa asume el citado informe y acuerda la apertura del sobre C electrónico para el próximo 11 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, en la Unidad de Contratación Administrativa del Excmo Ayuntamiento de Córdoba, sita c/ capitulares 1, 4ª planta.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 10 de diciembre de 2019.

9.- Otros: 20191210-LE144 – Estudio alegaciones efectuada por Rosa María Chaves Miranda exp. 2019/082

Se retira este punto del orden del día debido a que los miembros de la mesa de contratación, debido a la extensión de los contenidos incluidos en esta sesión, no han tenido tiempo suficiente para el estudio de las

Código Seguro de verificación: MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión | FECHA | 31/01/2020 |
| | María Angeles Caballero Diaz | | |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ== | PÁGINA 7/8 |



MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ==

alegaciones presentadas por la licitadora Rosa María Chaves Miranda en relación al exp. Del suministro de diversos productos infantiles y de merchandising para la cabalgata de Reyes Magos 2020.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de diciembre de 2019.

10.- Otros: 20191210-LE144 - URGENCIAS

No se presentan urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. M.^a Ángeles Caballero Díaz
SECRETARIO/A

D./Dña. SALUD GORDILLO PORCUNA
PRESIDENTE/A SUPLENTE

Código Seguro de verificación: MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión María Angeles Caballero Diaz | FECHA | 31/01/2020 |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ== | PÁGINA | 8/8 |



MmxedB0x6fNFoNuCeGb7YQ==